

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Gobierno Digital (02, 03)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	12

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.570.992
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		11.570.952
	01	Libre		10.820.293
	03	Servicio de la Deuda Externa		750.659
14		ENDEUDAMIENTO		10
	02	Endeudamiento Externo		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		11.570.992
21		GASTOS EN PERSONAL	01	4.951.801
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		5.536.202
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		30
	99	Otros Integros al Fisco		30
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		332.270
	06	Equipos Informáticos		153.729
	07	Programas Informáticos		178.541
34		SERVICIO DE LA DEUDA		750.669
	04	Intereses Deuda Externa		437.968
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		312.691
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 59
 - b) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 50
 - Miles de \$ 2.218.486
 - c) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N°19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 4
 - Miles de 111.383

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Gobierno Digital (02, 03)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	12

- 02 Este programa tendrá por objetivo definir e implementar las políticas de gobierno digital y datos, coordinando, orientando y apoyando transversalmente a las instituciones del Estado en el uso estratégico de las tecnologías digitales, datos e información. También deberá desarrollar y operar plataformas y servicios compartidos de identidad digital e interoperabilidad, entre otras materias.
- 03 La Secretaría y Administración General informará trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto a los avances en la Estrategia de Transformación Digital del Estado y remitirá los contratos celebrados con privados en el marco de dicho plan.